

Quito, 21 de enero del 2.002

Sres.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

Shuly
22 ENE. 2002
1545

51616

Dr. J. J. J.
23-01-02
23-17-02

De mis consideraciones:

DR. MARCELO REYES ALVAREZ, Abogado en libre ejercicio profesional, ante Usted respetuosamente comparezco y digo:

Que acompaño a la presente, la tercera copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil, de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía IMPORTADORA BIOMEDICAL C. LTDA., para que sea incorporado al expediente de la empresa, con la que se desprende que el cuadro de integración de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

LCDO. SEGUNDO PLACIDO MENA GARCIA, poseedor de 79.000 participaciones de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

DR. JHONNY HUBER MENA SALAZAR, poseedor de 31.000 participaciones de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

[Signature]

Dr. Marcelo Reyes Alvarez.
Matrícula No. 921.-C.A.Q.-

OK ingresado al sistema
[Signature]
23-01-02

SECCION DE REGISTRO

2002 JAN 22 A 10:02

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

[Signature]

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

“IMNPORTADORA BIOMEDICAL C. LTDA.”

OTORGADA POR:

DOCTOR WILLIAM RODRIGO MENA SALAZAR

A FAVOR DE:

**LICENCIADO SEGUNDO PLACIDO MENA GARCIA y
DOCTOR JHONNY HUBER MENA SALAZAR**

CUANTIA: US \$ 80,00

DI COPIAS

● ● ● ● ● ● ● ● ● ● ● ●

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles, doce de diciembre del dos mil uno, ante mi

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparecen: por una parte, calidad de CEDENTE el doctor William Rodrigo Mena Salazar; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS los señores: licenciado Segundo Plácido Mena García y el doctor Jhonny Huber Mena Salazar; mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios derechos, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor textual es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una Cesión de Participaciones, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores: Doctor William Rodrigo Mena Salazar, a quien en adelante se le denominará Cedente; y, por otra parte, los señores licenciado Segundo Plácido Mena García y el Doctor Jhonny Huber Mena Salazar, a quienes en adelante se les denominará los Cesionarios; los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, aclarándose que el doctor William Mena Salazar, desde la constitución de la compañía mantiene disolución de la sociedad conyugal, capaces para contratar, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, convienen en celebrar el presente contrato de Cesión de Participaciones.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguinn, se efectuó la Constitución de la Compañía de responsabilidad Limitada IMPORTADORA BIOMEDICAL C. LTDA., con fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y tres, con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES, y, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil con fecha seis de julio de mil novecientos noventa y tres.- Dos.- Mediante Escritura Pública

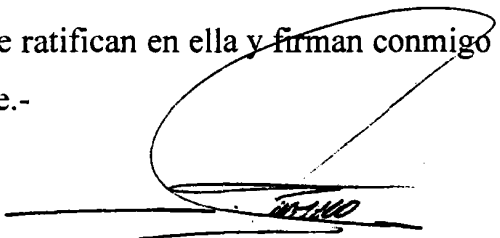
**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Edgar Patricio Terán G., se efectuó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía IMPORTADORA BIOMEDICAL C. LTDA., con fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y siete, aumento a CIEN MILLONES DE SUCRES, e inscrita en el registro Mercantil con fecha veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa y siete.- **TERCERA.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día treinta y uno de mayo del dos mil uno, resolvió por unanimidad autorizar la Cesión de Participaciones del Doctor William Rodrigo Mena Salazar a favor de los señores licenciado Segundo Plácido Mena García y doctor Jhonny Huber Mena Salazar de la siguiente manera: Doctor William Rodrigo Salazar Mena cede y transfiere la totalidad de sus participaciones, es decir dos mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de: licenciado Segundo Plácido Mena García mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; y, al doctor Jhonny Huber Mena Salazar mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.- El Cedente recibe el valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América por cada una de las participaciones que por este instrumento se transfieren; además en la misma Junta, renuncian los demás socios al derechos de preferencia que les asiste.- **CUARTA.-** Se acompaña a la presente minuta y forma parte integrante de la misma,. La Copia de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil uno.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.- (firmado) Doctor Marcelo Reyes Alvarez, Abogado con matrícula número novecientos veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito.”.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que fue la presente escritura a los comparecientes por mi, el Notario,

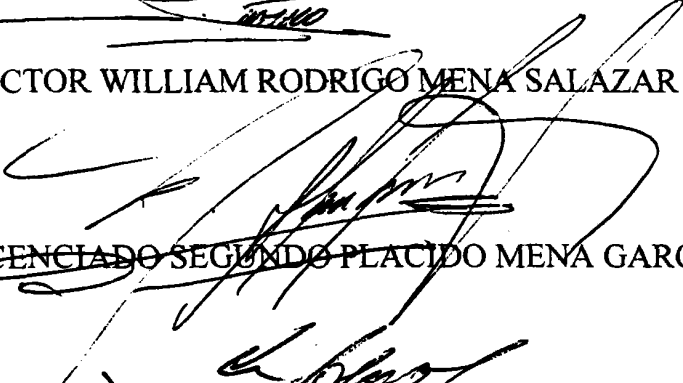
**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


DOCTOR WILLIAM RODRIGO MENA SALAZAR

C.C.


LICENCIADO SEGUNDO PLACIDO MENA GARCIA

C.C.


DOCTOR JHONNY HUBER MENA SALAZAR

C.C.

(firmado) Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto
del Cantón Quito.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 170590649-1
PENA SALAZAR WILLIAN RODRIGO
11 AGOSTO *** 1.959
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
01 1 125 0038
FICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 63



ECUATORIANA***** E333312222
CASADO SUSANA J DEL C CARTAGENA C
SUPERIOR MEDICO
SEGUNDO MENA
DIGNA SALAZAR
QUITO 19/07/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0006752



REPUBLICA DEL ECUADOR
CENTRAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA 170127252-6

MENA GARCIA SEGUNDO PLACIDO

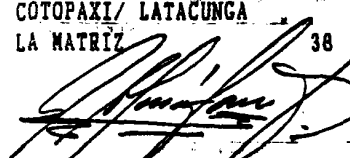
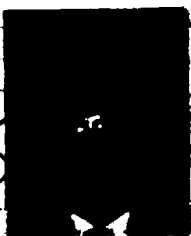
25 SEPTIEMBRE 1.938

COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI

02 2 112 01341

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 38

EQUATORIANA***** E333312222

CASADO DIGNA SALAZAR

SUPERIOR CONTADOR

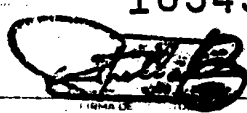
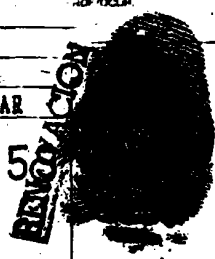
SEGUNDO PLACIDO MENA

ROSA CLEMENTINA GARCIA

QUITO 19-04-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1054358

FIRMA DE

PLACAR (L. REC-4)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170726008-7

MENA SALAZAR JHONNY HUBER

07 FEBRERO 1962

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

013-1 0012 08487

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 1962

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA##### 5133342222
CASADO KENNYA MARIA ESTRELLA LOZADA
SUPERIOR MEXICO

SECUNDO MENA

DIANA SALAZAR

QUITO

28/11/2000

28/11/2017

0057844

FORMA No

FIRMA DE LA AUTORIDAD



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA IMPORTADORA BIOMEDICAL C. LTDA.**

En Quito, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil uno, siendo las 18h:00, en el domicilio de la Empresa, ubicado en la Avenida Seis de Diciembre No. 5051 y El Comercio, Edificio Mena Salazar Mz, se realiza la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañia IMPORTADORA BIOMEDICAL C. LTDA., con la asistencia de los señores socios: Lcdo. Segundo Plácido Mena García, poseedor de sesenta y ocho mil participaciones; Dr. Johnny Huber Mena Salazar, poseedor de treinta mil participaciones; y, Dr. William Rodrigo Mena Salazar, poseedor de dos mil participaciones.

Encontrándose por lo tanto el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañia, los Socios por unanimidad aceptan la celebración de la presente Junta.

El Presidente de la Junta, Lcdo. Segundo Mena García, solicita que por Secretaría se de lectura al orden del día.

Por Secretaría se da lectura al orden del día.

1.- Cesión de Participaciones.

Los Socios por unanimidad aprueban el orden del día.

Toma la palabra el Dr. William Mena Salazar y manifiesta a la Junta que es su deseo el ceder la totalidad de las participaciones que posee en la Empresa, por lo que propone a los socios las adquieran por cuanto poseen el derecho de preferencia.

Toma la palabra el Lcdo. Segundo Mena García, y manifiesta a la Junta que es su deseo adquirir el cincuenta por ciento de las participaciones que se ofertan, es decir mil participaciones, acogiéndose al derecho de preferencia que le asiste.

Toma la palabra el Dr. Johnny Mena Salazar, Socio de la Compañia, y menciona a la Junta que su deseo es adquirir el resto de las participaciones que se ofertan, es decir mil participaciones, amparándose en el derecho de preferencia que le asiste.

Los socios luego de deliberar por algunos minutos, aceptan se realice la cesión de participaciones a favor del Lcdo. Segundo Mena García y Dr. Johnny Mena Salazar; por lo que la cesión de participaciones se realiza de la siguiente manera:

Dr. William Rodrigo Mena Salazar cede a favor del Lcdo. Segundo Plácido Mena García mil participaciones.

Dr. William Rodrigo Mena Salazar cede a favor del Dr. Johnny Huber Mena Salazar mil participaciones.

Las participaciones se ceden en un valor nominal, que de acuerdo a la dolarización decretada por el Gobierno Nacional, es el de cuatro centavos de los Estados Unidos de América cada participación.

Con la presente Cesión de Participaciones la integración de capital de la compañía queda:

LDO. SEGUNDO PLACIDO MENA GARCIA, poseedor de SESENTA Y NUEVE MIL participaciones de cuatro centavos de los Estados Unidos de América cada una.

DR. JHONNY HUBER MENA SALAZAR, poseedor de TREINTA Y UN MIL participaciones de cuatro centavos de los Estados Unidos de América cada una.

Al no existir ningún otro asunto que tratar en la presente Junta, los Socios por unanimidad aprueban la misma, autorizando al Gerente de la Compañía el legalizar la presente Cesión de Participaciones.

El Presidente de la Junta, concede un rescoso de treinta minutos para que por Secretaría se redacte la presente Acta, la misma que al ser concluida siendo las veinte horas es firmada por todos los socios en unidad de acto de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañías.

Ldo. Segundo Mena Garcia
PRESIDENTE

Dr. Johnny Mena Salazar
SECRETARIO

Dr. William Mena Salazar
SOCIO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-



Dr. [Signature]
NOTARIO

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA IMPORTADORA BIOMEDICAL CIA. LTDA. DE FECHA 9 DE JUNIO DE 1993. OTORGADA ANTE MI; SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.- QUITO A 8 DE ENERO DEL 2002.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1522**, del REGISTRO MERCANTIL de seis de Julio de mil novecientos noventa y tres, a fs 2599, tomo 124, correspondiente a la constitución de la compañía **"IMPORTADORA BIOMEDICAL CIA. LTDA."**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, dieciséis de Enero del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng